

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 079- 2016 -A/MDC.**

Colcabamba, 05 de Mayo del 2016.

**VISTOS:**

El Informe N° 110-2016-SGPP/MDC, Informe N° 071-2016-GM/PARO/MDC, y;

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, y en concordancia con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias;

Que, conforme a la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Art. 39°, establecen los procedimientos a seguir para las modificaciones presupuestales en el Nivel Institucional;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 206 -2015-MDC/A, se promulga el Presupuesto de ingresos y gastos del Pliego: Municipalidad Distrital de Colcabamba, para el año fiscal 2016;

Que, conforme se desprende del Informe N° 0110-2016-SGPP/MDC, la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita las modificaciones presupuestarias correspondiente al mes de abril conforme a la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" modificado por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 Subcapítulo III, de la Ejecución en el Gobierno Local, Artículo 24°, numeral 24.1 Son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los crédito presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los (10) días calendarios siguientes de vencidos el respectivo mes mediante Resolución del Titular del Pliego, a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto. Las Notas de Modificaciones Presupuestarias incluyen la estructura programática y la estructura funcional;

Por lo que en ese orden de ideas la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, encargada directamente de este proceso solicita la emisión del resolutivo correspondiente para la regularización de las Modificaciones presupuestarias Tipo -003 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO correspondientes al mes de abril del año fiscal 2016, para los cuales las notas de modificación presupuestarias se encuentran insertas en el Sistema de Administración Financiera SIAF. De la misma manera estando al Informe N° 071-2016-GM/PARO/MDC, la Gerencia Municipal, requiere la emisión del resolutivo correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 20, inciso 6) y contando con la visación de los entes ejecutivos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- FORMALIZAR** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de **ABRIL 2016, Tipo 03 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES** conforme a las "Notas de Modificación Presupuestarias, Anexo que se adjunta a la presente Resolución a folios 16, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo Segundo.- PONGASE** de conocimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

WCBZ/A  
FHC/SG  
CC  
GM  
SGA  
ARCL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA  
PROVINCIA HUANCVELICA  
ALCALDIA  
William César Bustosca Zamudio  
ALCALDE